

## B2.3.1 Derechos del pasajero en vuelos



Antes de viajar, conviene conocer cuándo puedes **reclamar** a una **aerolínea** en el **territorio comunitario**. La normativa europea se aplica si el vuelo sale de un país de la UE o si llega a la UE con una compañía europea. Hay derecho a compensación cuando hay **vuelos cancelados** o un retraso superior a tres horas, y también si el vuelo se adelanta más de una hora. El trámite es relativamente simple, aunque a veces es pesado, y conocerlo evita perder dinero.



1. ¿En qué situación se aplica la normativa europea mencionada?
  - a. Únicamente cuando el destino final está en el mismo país que el origen.
  - b. Cuando el vuelo sale de un país de la UE, o cuando llega a la UE con una aerolínea de la UE.
  - c. Solo si el pasajero viaja por motivos de trabajo y tiene factura de empresa.
  - d. Solo cuando el vuelo despega y aterriza fuera de la UE, si el billete se compró en Europa.
2. ¿Qué condición da derecho a reclamar por retraso?
  - a. Que el vuelo se retrase cualquier tiempo, aunque sean quince minutos.
  - b. Que el vuelo se retrase más de cinco horas y, además, haya escala.
  - c. Que el vuelo se retrase más de tres horas.
  - d. Que el vuelo llegue con más de dos horas de retraso.

1-b 2-c